

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 27 Julio 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2.443

Por la presente encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo actual, declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital; poniéndolos caso de ser habidos á disposición de dicha Comisión.

Córdoba 28 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Córdoba

Número 45.—José Barea Delgado.

Obejo

Número 10.—Emilio Díaz Gañán.

Carcabuey

Número 22.—Aurelio Luque Trillo.

Número 29.—Joaquín Navas Povedano.

Peñarroya

Número 4.—Juan José Paz Gonzalez.

Número 31.—José Ortega Melero.

Número 22.—Alejandro Cabanillas Redondo.

Luque

Número 1.—Modesto Cordón Baena.

Circular número 2.444

Por la presente encargo á todas las autoridades locales de la provincia, prevengan á los obreros que traten de ir á Francia que en su interés está evitar dificultades y contingencias de ser expulsados al ejercitar actos ó proferir expresiones que puedan herir los sentimientos patrióticos y la susceptibilidad de los patronos de obreros franceses, procurando conducirse con la mayor corrección.

A la discreción de dichas autoridades locales queda el apreciar á cuales obreros han de hacerse tales advertencias.

Córdoba 28 de Julio de 1915.—El Gobernador, José Maestre Vera.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 2.442

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Agosto, á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 33 de la carretera de Jaén á Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 188.056 05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de

la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la Jhana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 23 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Servicio de Higiene pecuaria

Provincia de Córdoba.—Mes de Junio

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha. Núm. 2.427

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo.....	La Rambla.....	La Rambla.....	Porcina..	»	230	30	120	80
Pulmonía contagiosa...	Lucena.....	Lucena.....	Idem....	40	50	10	40	40
Idem.....	Hinojosa.....	Hinojosa.....	Idem....	»	38	8	20	10
Idem.....	Hinojosa.....	Belalcázar.....	Idem....	»	90	15	30	45
Cólera porcino.....	La Rambla.....	La Rambla.....	Idem....	»	40	20	20	»
Viruela.....	Hinojosa.....	Hinojosa.....	Ovina...	»	2	»	»	2
Sarna.....	Montoro.....	Montoro.....	Caprina..	110	»	90	20	»

Córdoba 26 de Julio de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Protasio G. Salmerón.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.441
Anuncio

Existiendo en la Caja de esta Depo- sitoria-Pagadoría de Hacienda los recibos para la cobranza del tercer trimestre del año actual, por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*; se hace saber á los señores suscriptores por medio de este periódico oficial, con el fin de que los hagan efectivos dentro del término de quince días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 27 de Julio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.402

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque para el año próximo de 1916.

Cabezas de familia

Don Francisco Avendaño Roso, don Antonio Antón Martínez, don Pedro Aranda Moreno, don Rafael Alcaide Pérez, don Juan Barbancho Perea, don José Barbero Carrasco, don Pablo Belagarda Lozano, don Santiago Belagarda Gómez, don Andrés Calderón González, don Faustino Cerro Copado, don Federico Castel Pedrajas, don Juan Calzadilla Tena, don Froilán Delgado Molera, don Víctor Díaz Escobar, don Gregorio Fernández Castelo, don Bruno Fernández Gil.

Don Segundo Gonzalez Sanchez, don Práxedes García Murillo, don Argimiro Gil Pizarro, don Edvigis Jurado Ortigosa, don Esteban Maya Aguililla, don Luis Moreno Peñas, don Florencio Martín Carracedo, don Dimas Marta Flores, don Rafael Moraño Ramírez, don Dionisio Molero López, don Ciriaco Márquez García, don José Nieto Montesino, don Luis Navas Sanchez, don Agustín Obrero Roper-

ro, don Antonio Ortiz Torrico, don Pedro Obrero Roper, don Germán Pérez Roper.

Don Zacarías Perea Bermol, don Enrique Perea Romero, don Isidro Peralta Morales, don Antonio Palomo Murillo, don Juan Manuel Palomo López, don Juan Romero Perea, don Basilio Ruiz de Viana Murillo, don Elías Ramos Gonzalez, don Tomás Rodríguez Gallego, don Pedro Roper Barbancho, don José Romero Noguero, don Domingo Sanchez Moreno, don Argimiro Sanchez García, don Guzmán Suarez Carrillo, don Tomás Sandoval Maya.

Don Pedro Sanchez Flores, don Leopoldo Tena López, don Andrés Torres Gonzalez, don José Torrico López, don Julián Toledano Gómez, don Miguel Zamorano Gil, don Sandalio Aguilar Caviró, don Manuel Alcántara Vigara, don Antonio Armenta Delgado, don Eusebio Blázquez Fernandez, don Fernando Castellano García, don Juan Antonio Cabello Moreno, don Alfonso Calderón Vigara, don Diego Calderón Calderón, don Isidro Calvo Frutos, don Antonio Caballero Torrico.

Don Antonio Copé Barbarroja, don Eladio de la Cruz Paredes, don Alfonso de la Cruz Caballero, don Luis Delgado García, don Manuel Delgado García, don Antonio Fermín Delgado García, don Francisco Delgado García, don Ignacio Fernandez Perea, don Rafael Flores Fernández, don Mauricio Fernandez Jiménez, don Alejandro García Moreno, don Angel García Gómez, don Blas Jurado Fernandez, don Juan Manuel Lozano Paredes.

Don Santiago Medina García, don Bernardo Molera Murillo, don Antonio Molera Blanco, don Indalecio Monje López, don Demetrio Ocampo Delgado, don Rafael Pulido Cáceres, don Marcelino Rubio Jiménez, don Antonio Rodriguez Pizarro, don Bernardo Suarez Delgado, don Antonio Suarez Murillo, don Antonio Trucios Gutiérrez Ravé, don José Tobajas Soto, don Antonio Vigara Regidor, don Miguel Valero Bautista, don José Afabio Gómez.

Don José Antonio Bejarano Pastor, don Juan José Caballero Sanchez, don Pablo Delgado Moyano, don Félix Fraides Martinez, don Andrés Fraides Martinez, don Antonio Fernandez Gómez, don Juan Fernandez Serrano, don Manuel Gómez Galán, don Mariano García Moreno, don Alfonso Lorenzo Linares Moreno, don Tomás Linares Moreno, don Francisco Antonio López Ruiz, don José López Medina, don José López Madueño.

Don Benjamín López Medina, don Antonio Linares Moreno, don Manuel López López, don Manuel López Muñoz, don Enrique Moyano Jurado, don José Moreno Moreno, don Carlos Moreno Muñoz, don José María Ruiz López, don Manuel Rodríguez Puerto, don Alfonso Ramirez Mantas, don Miguel Ruiz López, don Juan Ramirez Delgado, don Alfonso Ramirez Medina, don Toribio Ruiz Muñoz, don José Ruiz Ruiz.

Don José Ruiz Muñoz, don Francisco Sanchez Morales, don Alfonso Sanchez Morales, don Manuel Toril Caballero, don Francisco Sanchez Sanchez, don Felipe Medina Ramirez, don Vicente Medina León, don Modesto Bejarano Bejarano, don Patricio Barbancho Caballero, don Leoncio Bejarano Muñoz, don Antonio Aranda Caballero, don Julián Gómez Jurado.

Don Manuel Moyano Ruiz, don Martín Peña Romero, don Luis Peña Daza, don Luis Peña Romero, don Francisco Antonio Ruiz Cámara, don Felipe Ruiz Ruiz, don Antonio Sanchez Bejarano, don Miguel Romero Jurado, don Juan Romero Moreno, don Juan Fernandez Muñoz, don Antonio Gómez Muñoz, don Matías Sánchez Peralvo, don Manuel Aranda Murillo, don Francisco Díaz Torrico, don Bartolomé Franco Aranda, don Enrique Sanchez Aranda.

Capacidades

Don José Aparicio Aparicio, don Cipriano Agredano Moreno, don Manuel Aparicio F. Serclaes, don Francisco Barbero Pozo, don Manuel Calderón Torrico, don Pedro Caballero Arenas, don Francisco Díaz Roper, don José Díaz

Ledesma, don Manuel F. Ledesma Capilla, don Tiburcio Gómez Monsalve, don Gregorio Gómez Navarro, don Feliciano Gómez Romero, don Nicasio Mateos Roper.

Don Víctor Moreno Moreno, don Francisco Muñoz Perea, don Pablo Murillo Torrico, don Anastasio Martín Carracedo, don Alfonso Pozo Aylarado, don Ramón Perea Benavente, don Pedro Perea Moreno, don Antonio Ramirez Gonzalez, don Claudio Rubio Gómez Coronado, don Miguel Rubio Alía, don Mannel Toluza Moreno, don José Villarreal Noguero, don Manuel Aparicio Perez de Perea, don Juan Manuel Bejarano Blanco, don Andrés Caballero Amor, don Francisco Estalrich Murillo, don Javier Garcia Gutierrez.

Don Amando Galavi Benitez, don Félix García Medina, don Antonio López Gómez, don Rodrigo Murillo Trucios, don Dionisio Murillo Trucios, don Juan Manuel Medina Suarez, don José Murillo Castellano, don Andrés Morillo Palomo, don Pablo Molera Murillo, don Francisco Ocampo Delgado, don Angel Orellana Sanchez Amaya, don Abundio Ramirez García.

Don Dionisio Trucios Gutiérrez Ravé, don Manuel Fernández Muñoz, don Patricio Fernández Sanchez, don Mateo Gómez Alfaro, don Antonio Jurado Delgado, don Alfonso López Morales, don Rafael Mantas Ruiz, don Manuel Rubio Gómez, don Ramón Ruiz Sanchez, don Antonio Sanchez Gómez, don Antonio Fernandez Jiménez, don Eliseo Romero Ruiz, don Juan Francisco Daza Romero, don Juan Sanchez Romero, don Valerio Torrico Murillo.

Don Francisco Tena Torrico, don Francisco Toledano Gómez, don José Valero Carbonero, don Manuel Luna López, don Manuel Sanchez Valverde, don Francisco José Fernández Madueño, don Matías García Sanchez, don Manuel López Gómez, don Marcelino Fernández Gómez, don Pablo Algaba Calderón, don Santiago Aranda Avila, don Felipe Avila Fernández, don Nazario Expósito Chaves, don Manuel Luna Caballero, don José Romero Romero, don Ramón Gallego Luna, don Esteban Muñoz Franco, don Mateo Villarreal Murillo.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Lucena para el año próximo de 1916.

Cabezas de familia

Don Justo Aragón Caranona, don Francisco Algar Onieva, don Juan Algar Danel, don Francisco Algar Ramirez, don Eduardo Alvarez Sotomayor Onieva, don Domingo Arroyo Jiménez, don Félix Aznar Cabrera.

Don Francisco Arcos Guardado, don José María Bujalance León, don Juan Burguillos Paig, don José Baena Guijarro, don Antonio Preirate Burgos, don Francisco Bujalance Burgos, don Miguel Baena Guijarro, don Rafael Bujalance Pérez, don Manuel Calvillo González, don José Cantero López.

Don Agustín Cortés Aranda, don Crisóbal Coletto Luque, don Faustino Coletto Luque, don Francisco Cruz Córdoba, don

José Cañete López, don Miguel Calvillo Hidalgo, don Gabriel Cordón Ramírez, don Joaquín Cañete Maireles, don Antonio Cabello Rey, don Domingo Cuenca Navajas, don José Canela Osano, don José Cazorla Alamos, don José María Caballero Muñoz.

Don Antonio Cantero Cabrera, don Waldo Cazorla Herencia, don Antonio Cabeza Lara, don Francisco del Río Bueno, don Gabriel Delgado Cordón, don Alejandro del Río Bueno, don Francisco Díaz Vida, don Antonio Delgado Arroyo, don Nicolás Elías Lozano, don Antonio Eugenio Expósito, don José Estrada Paez, don Francisco Espejo Ramírez.

Don Rafael Fernández Fernández, don Francisco Fernández López, don Antonio Fernández Hurtado, don Felipe Fuentes Sánchez, don José Flores Barranco, don Joaquín Fuentes Gómez, don Juan Fuentes Bergillos, don Manuel González Merino, don Federico Gómez, Luque, don Joaquín Galeas del Río, don Francisco González Ramírez, don Antonio García Moreno, don José González Aguilar, don Carlos García Cañete, don Antonio Galiano Sánchez, don Francisco González Muñoz, don Pedro García Murriel, don José Hurtado Rojas, don José Herencia López, don Rafael Huertas Burgos, don Juan Antonio Chavarría Cantero, don Cristóbal Chamizo Márquez, don Santos Jiménez Luque.

Don Manuel Jurado Lara, don Manuel Jiménez Buendía, don Antonio Jiménez Luque, don Juan Antonio Jiménez Moscoso, don José López Ordóñez, don Rafael López Neri, don José Lucena Alberca, don Felipe López Repullo, don Manuel López Cobacho, don Juan López del Río, don Antonio López del Río, don Antonio Luque de la Rosa, don Juan López Sánchez.

Don Gabriel Longay Valenzuela, don Juan Lavela Carmona, don Emilio Longo Rivas, don Miguel Lafuente Martín, don Juan Luque Ortiz, don Juan de Dios López Burgos, don Nicolás Lara Fernández, don Rafael López Aragón, don José María Lavela Carmona, don Juan López Cabeza, don Manuel Morales López, don José Murillo Hidalgo, don Antonio José Muñoz Cecilia.

Don Pedro Muñoz Bergillos, don Francisco Montes Moriel, don Francisco Muñoz Tienda, don Antonio Marín Reyes, don José Manjón-Cabeza Serrano, don Antonio Manjón-Cabeza Serrano, don Rafael Manjón-Cabeza Ramírez, don Domingo Moreno González, don Manuel Morillo Moreno, don Fernando Manjón-Cabeza Ramírez, don Joaquín Muñoz Moreno.

Don Rafael Navarro Linares, don Juan Antonio Navarro Linares, don José Orellana Santamaría, don Manuel Orellana Garrido, don Cristóbal Ortiz Aragón, don Miguel Puig Repullo, don José María Pino Rodríguez, don Manuel Pineda García, don Miguel Pelaez Vázquez, don Francisco Peñalver Navarro, don Juan Antonio Quintero López, don Rafael Roldán Merino.

Don Francisco Rodríguez Hidalgo, don Luis Ruiz León, don Fernando Ruiz Torres, don Juan Rapia Linde, don José Reyes Rodríguez, don Antonio Rapia Linde, don José Sánchez Calzado, Valentín San Román Oberne, don Martín Solís Raya,

don Juan Sanchez Vera, don Jesús Tovar Jiménez, don Jorge Tubio Aranda, don Gregorio Varo Gómez, don Ramón Valle León.

Don Domingo Verdejo Ruiz, don Luis Sanchez Parejo, don Pedro Barrera Reina, don Antonio Casado Vera, don Juan Cabello Campos, don Francisco Caballero Sanjuan, don Pedro González Jiménez, don Manuel González Molina, don Juan González Ramírez (mayor), don Rafael León Bergillos, don Francisco Moreno González, Juan Basco Ruiz (menor).

Don Juan Muñoz Sanchez, don José Perez Orellana, don José Prieto Prieto, don Francisco Roldán Vera, don Cristóbal Ramirez Arjona, don Cristóbal Sanchez Lopez, don Antonio Sanchez Vera, don José Villa López, don Francisco Villa Gonzalez, don Francisco Vera Jiménez.

Capacidades

Don José Antrás Duclos, don Juan Algar Sanchez, don Pedro Alhama Jiménez, don Pedro Blancas Medina, don Miguel Bernet Lopez, don Carlos Brabo Arcos, don Cristóbal Burgos Díaz, don Honorato Cambrero Armero, don Agustín Carmona Mora, don Mariano Cordón del Valle, don Francisco Cárdenas Donoso, don Manuel Casas García, don Fernando Casas Castillo, don Rafael Díaz Ramírez, don Juan Díaz Ramírez, don Pedro Díaz Ramírez.

Don Antonio Duernes Soler, don Eugenio Díaz Burgos, don Antonio Espinosa Burgos, don Miguel Flores Lopez, don Bernardo Fernández Moreno, don Francisco Gama Jurado, don Manuel Galisteo Lucena, don Manuel Gama Montiel, don Cristóbal González Mayorgas, don Gaspar García Calzado, don Casimiro González Fernández, don Francisco Gamiz Burgos, don Antonio Gómez Delgado, don Pedro Huertas Alhama, don Francisco Hurtado Calvillo.

Don Manuel Hidalgo Casado, don Martín Chacón Valdecañas, don Pedro Jiménez Alba, don Anselmo Jiménez Alba, don José López Burgos, don José López Jiménez, don Enrique Linares Medina, don Pedro Lavela Rodríguez, don Juan Lucena Cuenca, don P. Antonio Lara Alhama, don Francisco de A. López Ruiz de Castroviejo, don Antonio Manjón-Cabeza Lara, don Francisco Mora Chacón, don Manuel Moreno Luque, don Francisco Majón-Cabeza.

Don Francisco Muñoz López, don Joaquín Montilla Rivas, don Joaquín Ortega y Muñoz de Toro, don Joaquín Pérez Algar, don Rafael Porras Rodríguez, don Francisco Porras Rodríguez, don Pedro Antonio Romero Fustigueras, don Miguel G. Rodríguez Bueno, don José Ramirez Prieto, don Gabriel Ruiz Canela Chacón, don Antonio Ruiz Canela Chacón, don Vicente Antonio Torres Muñoz, don José Tubio Aranda.

Don Manuel Tubio Aranda, don Francisco Javier Tubio Aranda, don Miguel Vibora Blancas, don Antonio Vibora Blancas, don Pedro Ayala Vera, don Antonio García Molina, don Juan González Ramírez (menor), don Eladio García Molina, don José María Prieto Vera, don Mariano Prieto Vera, don Juan Prieto Moreno, don Fernando Prieto Moreno, don Fernando Prieto Vera, don Andrés Ruiz Ruiz, don Cristóbal Ruiz Ruiz, don Antonio Vera Ramírez.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 2404

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

La correspondiente a este día no se celebró por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9

No pudo verificarse por falta de número de Concejales, disponiendo se cite para el día 11, conforme dispone el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley.

Sesión del día 11, celebrada en segunda convocatoria.

Presidencia del señor Alcalde accidental don Antonio Cabrera y Cabrera.

Leida el acta de la anterior, se acordó aprobarla.

Se acordó socorrer a Francisco Carpio Rubio, José Troyano Soler y Catalina Castilla García.

Se acordó aprobar la alineación practicada para el cierre de los solares que frente a San Gregorio pertenecieron a don Nicomedes Lopez; que se abone a la familia la superficie que queda a favor de la vía pública al precio de setenta céntimos metro y la cantidad de 16 pesetas setenta y cinco céntimos, en la cual se estima el gasto que ha producido la variación y hechura de la pared que cierra dichos solares.

Que se anuncie al público la formación de secciones para el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Se acordó que se libren las cuentas presentadas por don Justo Castro Muñoz y Francisco Plá Jordán para porta-objetos adquiridos para los exámenes microscopios, y cera invertida en la festividad de la Purificación de Nuestra Señora, respectivamente.

Que se lleven a cabo las reformas que sean necesarias en la cuadra que han de ocupar los caballos sementales, y que el Veterinario don Manuel Palomo sea el encargado de la asistencia y herraje de los mismos, por cuyos servicios percibirá la cantidad de 50 pesetas.

Se interesó de la Alcaldía la tramitación del expediente para constituir una galería que cubra las bovedillas del cementerio municipal, siendo aceptado por el señor Alcalde y Concejales lo que se interesa.

Expuesto por el señor Alcalde que varios artistas canteros le han interesado proponga al Ayuntamiento adquiera alguna cantidad de adoquines para remediar la escasez de trabajos de dicha clase, con lo cual el Municipio obtendrá alguna rebaja en el precio de aquellos materiales, se acordó no acceder a lo que se interesa, teniendo en cuenta el estado actual del Municipio, que no hay en proyecto ninguna obra de adoquinado y que

en las presentes circunstancias resultan de un elevado gasto para lo reducido del presupuesto municipal.

Se interesó que por el señor Alcalde se dirija oficio al señor Ingeniero jefe de la 3.ª División técnica y administrativa de Ferrocarriles, para que manifieste si el paso a nivel de la vía férrea próximo al arroyo de la Piedra-escrita, debe ser cerrado y custodiado, y que se dé cuenta de la notificación para acordar lo pertinente.

El señor Alcalde ofreció acceder a lo interesado.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

La ordinaria correspondiente al día 16 no se celebró por falta de número de Concejales.

La correspondiente al día 23 no tuvo efecto por la causa antes expresada, habiéndose ordenado se cite para el día 25, conforme con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 de la ley.

Sesión ordinaria del día 25, en segunda convocatoria.

Presidencia del Alcalde señor Rodríguez Cobos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

En atención a lo que solicitan los vecinos Domingo Serrano Medina y Francisco Encinas Díaz, se acordó socorrerlos con 10 pesetas.

Se acordó aprobar una cuenta de construcción de bovedillas en el cementerio municipal y otra por composición de las cerraduras del matadero público.

Expuesto que ha transcurrido sin formularse reclamaciones el plazo concedido para examinar las secciones en que se ha dividido el Municipio para el sorteo de vocales asociados, y que procedía acordar el día y hora en que ha de celebrarse la sesión extraordinaria en que tenga lugar el sorteo, se acordó que referida sesión se celebre el día 5 de Marzo, a las once, dándose comienzo por la primera sección, 6 de mayores contribuyentes y terminando en la sexta de artesanos.

De conformidad con lo que se propone por la comisión Municipal de obras, se acordó facultar al Alcalde para que tramite el expediente de subasta para construir un cobertizo sobre las bovedillas de la parte Norte del cementerio municipal, y que se anuncie dicha subasta con arreglo a la cantidad que figure en presupuesto.

Se interesó que la comisión de Policía urbana vea el estado en que se encuentran las calles, para que en su día si se realizan algunas obras de empiedros, se verifiquen éstas donde sean más necesarias.

Hecho presente al Ayuntamiento que según manifestaciones del rematante del impuesto por degüello de reses en el matadero público, algunos tableros han sacrificado en sus domicilios reses para destinarlas a la venta, con perjuicio de dicho rematante, el señor Alcalde contestó que el rematante es el obligado a dar cuenta de los hechos, y que si concreta la denuncia impondrá a los infractores las multas que correspondan, cuya penalidad establece el artículo 176 de las Ordenanzas municipales.

Expuesto al Ayuntamiento el mal estado en que se encuentra la mayoría de

las puertas del edificio de estas Casas Consistoriales y la conveniencia de repararlas y pintarlas, el Ayuntamiento, en consideración á que en el mes próximo con motivo de las operaciones de Quintas, es mucha la aglomeración de personal en todas las dependencias, no adoptó acuerdo respecto al particular.

Se acordó aprobar el estado del impuesto de derechos reales por el mobiliario de las Casas Consistoriales correspondiente al presente año.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Los acuerdos que quedan anteriormente relacionados obran con mayor extensión en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, y al cual me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento á lo que dispone el antes mencionado artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente en Pozoblanco á 14 de Julio de 1915.—Antonio Cabrera.—Visto bueno: El Alcalde, S. Delgado.

Diligencias.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Pozoblanco á 23 de Julio de 1915.—Cabrera.

RUTE

Núm. 2.411

Extracto de los acuerdos adoptados por las Corporaciones municipales de esta villa, durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio últimos, que toma el Secretario de las mismas, que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Orgánica.

Mes de Marzo.—Junta municipal Sesión extraordinaria del día 3, supletoria de la del 1.º.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Reyes Rodríguez, se acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado como consecuencia del artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos del Estado.

Mes de Abril.—Ayuntamiento Sesión ordinaria del día 5, supletoria de la del 3.

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Reyes Rodríguez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar los peritos correspondientes para la Junta pericial y formar las ternas para los que ha de nombrar la Administración de Contribuciones.

Apoyar en lo posible la exposición regional de aceites que se proyecta en Córdoba.

Participar al Gobierno civil que se necesitan cinco mil fanegas de trigo hasta la próxima cosecha y pedir autorización para intervenir existencias.

Aprobar los pagos efectuados durante el mes de Marzo.

Aprobar la distribución de fondos para Abril.

Idem el extracto de los acuerdos de esta Corporación adoptados en Marzo.

Sesión ordinaria del 12, supletoria del 10.

Bajo la presidencia del propio señor Alcalde, se adoptaron los siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar los periodos de cobranza voluntaria del actual repartimiento de consumos, y que durante el primer trimestre se cobren los atrasos sin recargos.

Sesión ordinaria del 19, supletoria del 17.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Fijar en 1'50 pesetas el jornal medio á los efectos de los expedientes de quintas.

Reponer en su cargo al Voz-pública Juan Antonio Arenas.

Designar á los Concejales señores Reyes don Rafael y Tejero don Juan, como vocales llamados por el fundador del Hospicio-Asilo á formar parte de la Junta de Compañonas del mismo y expresar los que desempeñan funciones de Síndicos con el mismo objeto.

Que la obra de acerado solicitada por don Plácido García y don Anacleto Ayora, se practique con sujeción al dictámen del perito don Andrés García.

Sesión ordinaria del 26, supletoria de la del 24.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Fijar nuevamente el día que haga treinta del anuncio en el BOLETIN OFICIAL para arrendar en subasta la recaudación del Contingente cancelario, dejando sin efecto el señalamiento para el treinta de este mes.

Conceder á don Miguel Carrillo autorización para establecer acerado ante la fachada de su casa.

Fijar en 1'750 metros el ancho de la acera que pretenden establecer don Plácido García y don Anacleto Ayora, aprobando el dictámen pericial.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 3, supletoria de la del 1.º.

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los pagos hechos durante el mes de Abril.

Aprobar la distribución de fondos para Mayo.

Sesión ordinaria del 10, supletoria de la del 8.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Carlos Torres Onieva para que acompañe el día 17 á Juan Antonio Porrás García, ante la Comisión mixta.

Idem al mismo y al oficial de Quintas para que comparezcan ante la propia Comisión el 4 de Junio próximo con los mozos del reemplazo actual y revisiones.

Sesión ordinaria del 17, supletoria de la del 15.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á varios vecinos que se relacionan para hacer obras de conducción de aguas por diversas clases con la condición de quedar obligados durante dos años á reparar los desperfectos del pavimento que ocupen con las tuberías.

Sesión ordinaria del 24, supletoria de la del 22.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para formalizar el contrato de arrendamiento de la casa número 6 de la calle Llano, para cuartel de Guardia civil, con renta anual de 500 pesetas.

Adquirir 500 sacos de harina; establecer una tabla reguladora de pan á 0 45 pesetas el kilogramo, y que se abone la pérdida que pueda haber con cargo á imprevistos.

Nombrar una comisión especial para que estudie modificaciones fundamentales en el Presupuesto ordinario, compuesto de los Concejales señores Reyes, Rodríguez (don Rafael), Tejero Campos y Pérez Reyes, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Sesión ordinaria del 31, supletoria del 29.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Que se anuncie la vacante de una plaza de médico titular que existe en esta población y nombrar á don Francisco Baena Tirado, para que la desempeñe interinamente.

Que el titular don Godofredo Rueda, pase á prestar servicios al distrito 1.º y el señor Baena al 2.º de los en que se dividió la población en las listas formadas en 23 de Diciembre de 1912.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del 7, supletoria de la del 5.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Que se subsanen los defectos de forma de que adolece el Presupuesto extraordinario del año actual.

Aprobar los pagos efectuados en el mes de Mayo.

Idem la distribución de fondos para Junio.

Sesión ordinaria del 14, supletoria de la del 12.

Bajo la misma presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Adjudicar á don Diego Huertas Perea, el servicio de recaudación del contingente cancelario.

Sesión ordinaria del día 21, supletoria de la del 19.

Bajo la propia presidencia, se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Contestar un requerimiento de la excelentísima Diputación para que se ingrese el 2.º trimestre de contingente del año actual, en el sentido de haberle sido imposible ingresarlo por la crisis originada por la carestía de subsistencias.

Quedar enterado de una resolución del señor Gobernador civil, desestimando un recurso de queja entablado por varios señores Concejales, contra actos de la Alcaldía relacionados con la ordenación de pagos.

Que se expusieran al público el apéndice del amillaramiento de la riqueza urbana y la relación de alteraciones de rústica para el año 1916.

Sesión ordinaria del día 28, supletoria de la del 26.

Bajo la misma presidencia se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la resolución del señor Gobernador civil, en virtud de la cual, y desestimando el recurso de varios señores Concejales, declara válida la sesión celebrada en 26 de Octubre de 1914, cuya validez habían impugnado.

Que se solicite del ilustrísimo señor Director General de Obras públicas, ampliación de plazo para terminar las obras del camino vecinal de Rute, al kilómetro 98 de la carretera de Montoro á Rute por las Salinas.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio.

Bajo la presidencia del señor Alcalde señor Reyes, se constituyó la Junta que ha de actuar durante el corriente año; se aprobó el acta de la sesión anterior, y se desestimó una instancia de don Martín Chacón, vecino de Lucena, en reclamación de que se le excluyera del repartimiento vecinal de consumos del año actual.

Concuerda en relación con sus respectivos originales á que me remito. Y habiendo sido aprobado en sesión de ayer, lo firmo, con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute á 20 de Julio de 1915.—A. Torres, Secretario.—V.º B.º: A. Reyes.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.447

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, se proceda á la busca de las caballerías que después se reseñarán, pertenecientes, respectivamente á Miguel Puertas García y á Antonio Canales Lara, de estos vecinos, las cuales se suponen hurtadas desde el anochecer del veinte y uno á la mañana del veinte y dos del actual, de la finca de olivar llamado «Barranco Andrea», pago de la Nava, sierra de este término, y captara del autor ó autores del hurto de las mismas y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la cárcel de este partido, y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dado en Montoro á veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, L. José Benítez Lara.

Señas de la caballerías

Una potra de 3 años, alzada un metro veinte y dos, castaña, raza española, lucero estrellado y bozo clara y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» letra V número diez, en el muslo derecho.

Un caballo capón de 5 años, alzada un metro treinta y ocho, castaño, raza española, calzado, bajo de pie y el hierro de la compañía «El Fénix Agrícola», letra V número diez, en el muslo izquierdo.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6